



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Aprobado por la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 22 de junio de 2012, el expediente de modificación de créditos 1/12, referencia 10/12, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01/169.213.04	4.500,00
01/169.224.01	4.300,00
01/920.220.02	4.000,00
01/169.131.00	3.900,00
Total:	16.700,00
<i>2) Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
01/731.611.02	0,00
Financiación:	
A) Remanente de Tesorería	16.700,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 5 de abril de 2013.

El Presidente,  
Arturo Luis Pérez López